



Huánuco
Grande como su historia

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2026-MPHCO/O

Huánuco, 23 de marzo de 2026.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo de 2026; el Informe Legal N° 146-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 184-2026-MPHCO/GDS, de fecha 09 de marzo de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Social; y el Oficio N° 000651-2026-DNFPE/JNE (Expediente N° 202609823), de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por el Director Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del Jurado Nacional de Elecciones; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, modificados por la Ley N° 31433, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones mediante la aprobación de acuerdos, los cuales constituyen decisiones sobre asuntos de interés público, vecinal o institucional;

Que, el artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31079, regula el proceso electoral de las municipalidades de centros poblados, estableciendo que el alcalde provincial es responsable de su ejecución, en coordinación con las municipalidades distritales y bajo la supervisión del Jurado Nacional de Elecciones, la ONPE y el RENIEC;

Que, la Ley N° 28440, modificada por la Ley N° 31079, regula el proceso de elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados, estableciendo las reglas sobre convocatoria, comité electoral, padrón electoral y organización del proceso electoral;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone en sus artículos 87° y 88° que las entidades públicas pueden establecer relaciones de colaboración mediante convenios interinstitucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2026-PCM se convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2026 para el domingo 04 de octubre de 2026, dando inicio al proceso electoral a nivel nacional;

Que, mediante Oficio N° 000651-2026-DNFPE/JNE, el Jurado Nacional de Elecciones solicita la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Huánuco, con la finalidad de garantizar la participación de fiscalizadores en las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados, así como brindar asesoramiento técnico en el ámbito de su competencia;

Que, el referido convenio establece obligaciones para ambas partes, destacando que el Jurado Nacional de Elecciones designará fiscalizadores y brindará asesoramiento técnico, mientras que la municipalidad proporcionará el apoyo logístico necesario, facilitará información y atenderá las recomendaciones formuladas;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN





Huánuco
Grande como su historia

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 184-2026-MPHCO/GDS, emite opinión favorable para la suscripción del citado convenio;

Que, mediante Informe Legal N° 146-2026-MPHCO-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en tanto permitirá garantizar la legalidad, transparencia y adecuada fiscalización del proceso electoral en los centros poblados de la jurisdicción;

Que, el Concejo Municipal, luego del análisis y deliberación correspondiente, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de comisión de regidores, así como de la lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** entre el **Jurado Nacional de Elecciones** y la **Municipalidad Provincial de Huánuco**, para la participación de fiscalizadores designados por el Jurado Nacional de Elecciones en las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. - **AUTORIZAR** al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Juan Antonio Jara Gallardo, para la suscripción del convenio referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a las unidades orgánicas competentes de la entidad y al Jurado Nacional de Elecciones para su conocimiento y fines pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

24 MAR. 2026

Huánuco, _____

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA